

Juan Friede

*Los Gérmenes de la Independencia
y el Origen del Criollismo.*

La lucha de las colonias españolas por su independencia sorprende a primera vista por el tiempo relativamente corto en que ésta fue lograda y por la extensión territorial en que se produjo. En tres lustros se liberó todo un continente de una dominación que había durado tres siglos. Casi simultáneamente se rebelaron contra las autoridades establecidas regiones separadas por miles de kilómetros sin oposición o con oposición apenas perceptible por parte del pueblo.

Es verdad que la constelación política europea era adversa a España. Ocupada al principio por los ejércitos franceses no tuvo la posibilidad de abatir la sublevación de sus colonias en su médula. Luego, cuando los franceses fueron desalojados de la península, el gobierno español hizo un esfuerzo para recuperar las colonias, esfuerzo que obtuvo un éxito pasajero debido en gran parte a la desilución del pueblo con los gobiernos republicanos que habían sustituido al español, los cuales, descoyuntados por rencillas personales e intereses regionalistas, llevaron las regiones liberadas poco menos que a la anarquía. Pero el éxito fue efímero. En el Nuevo Reino de Granada una soldadesca irresponsable y autoritaria se apoderó del país, cosa que en corto tiempo produjo una reacción (1), mientras que en España creció la oposición a la política reaccionaria de Fernando VII que impidió el envío de refuerzos al ejército expedicionario. La tardía revolución de Riego en España (año 1820) no logró cambiar el destino histórico de las colonias. El 7 de agosto de 1819 selló la Independencia del nordeste del continente, como la entrega del puerto de Veracruz por O'Donjú a Iturbide, la de la América Central (1821), y la derrota de Ayacucho (1824) la del resto del continente. La Independencia se afianzó de una manera

1 Friede, Juan. La Batalla de Boyacá a través de los Archivos Españoles. Banco de la República. Bogotá, 1969.

definitiva y no conocemos vigorosos movimientos de carácter monárquico, pro español, pese a la influencia política, económica y cultural ejercida por la metrópoli durante tres siglos, a la sangre española que corría por las venas de una gran parte de la población, al idioma y a la religión comunes que unían a América con la metrópoli. Por el contrario, el movimiento emancipador, profundamente popular, gozaba de simpatías entre todas las clases sociales, manteniendo un ambiente de hostilidad hacia España, ambiente que necesitó más de un siglo para atenuarse y que todavía se conserva en grandes sectores de la población latinoamericana.

El conjunto ideológico antiespañol y el anhelo a la libertad e independencia que condujeron a la separación de la metrópoli, suele a veces explicarse en forma demasiado simplista por la influencia de las ideas liberales que se propagaron en la segunda mitad del siglo XVIII en Europa y que penetraron en las colonias pese a la política oscurantista que España seguía en sus posesiones americanas. También se considera que la guerra por la independencia concluida con éxito por los Estados Unidos contra Inglaterra y la Gran Revolución Francesa de 1789 influyó en el ánimo de los colonos americanos demostrándoles que el orden establecido mediante una secular dependencia y sujeción era vulnerable. Todo esto influyó sin duda en el espíritu del americano y por ende en el movimiento revolucionario, como también influyeron otros factores políticos, económicos y administrativos. Pero con todo, no bastan para explicar la profunda fobia, esa especie de rencor de que estaba saturado el ambiente durante la lucha por la Independencia, un rencor que se prolongó mucho después de consumada ésta.

Y ciertamente, la gestación en América del sentimiento independentista es de muy antigua fecha y no se debía a causas del momento. Estaba hondamente arraigado en la historia de los pueblos americanos y la aversión contra los "chapetones", como los criollos llamaban a los españoles durante la época colonial, se

remonta a las condiciones mismas en que se produjo la conquista y la consiguiente colonización de América.

* * *

Sabido es que, aparte de la escasa ayuda inicial que brindó la corona de España a los futuros americanos, la conquista del Nuevo Mundo se hizo exclusivamente con fondos particulares de los conquistadores y colonizadores. El viajero rumbo a América, cuando no lo hacía en calidad de empleado por un tiempo más o menos corto, sino como conquistador, poblador o colono, se desligaba casi totalmente del pasado. Cada emigrante “quemaba sus naves”, cuando se alejaba de las costas ibéricas. Realizaba sus bienes y se endeudaba incluso en sumas considerables para posibilitar su viaje. Solo ocasionalmente se trasladaban al Nuevo Mundo hidalgos y segundones que dejaban intactos los lazos que los unían con España. El pueblo, el español promedio, campesino, artesano o comerciante fue el auténtico conquistador, poblador y colonizador de América. (2)

El hecho que ejercía América sobre los que habían permanecido algún tiempo en el Nuevo Mundo conllevaba un rompimiento total con la Madre Patria. Son innumerables las quejas de los padres, mujeres e hijos abandonados en España por los conquistadores. Salvo rarísimas excepciones, gobernadores, oficiales reales, encomenderos, curas y frailes luchaban acérrimamente para que se les autorizaran el regreso a América cuando las disposiciones legales no lo permitían. El testamento de Cristóbal Colón por el cual ordenaba que sus restos fuesen sepultados en América, a pesar de los sinsabores que había experimentado tanto en España como en el Nuevo Mundo, es un símbolo de este hecho.

2 Rubio y Moreno, Juan. *Pasajeros a Indias*. Catálogo metodológico de las informaciones y licencias de los que allí pasaron, existentes en el Archivo General de Indias. Siglo primero de la Colonización. Madrid, 1917.

Estas gentes llegaban a regiones vírgenes después de largos meses de espera en el puerto de embarque. Durante el tiempo en que esperaban las flotas consumían a menudo los exiguos haberes de que disponían. Hay relatos escalofriantes sobre los que sufrían en Sevilla, en Cádiz o en San Lucar de Barremeda durante estas esperas. Después, llegados al país, vertían su sangre en su conquista y pacificación corriendo personalmente todos los riesgos y sufragando con su peculio todos los gastos. Sin ayuda estatal ni particular, dependían de sí mismos, de su habilidad de asimilarse al ambiente y aprovechar en su favor las circunstancias que se les ofrecían.

¿Pudo ese colono aceptar sin contradicción las limitaciones que le imponía la corona tan pronto lograba asentarse en un pedazo de tierra que había ocupado? ¿Pudo someterse mansamente a una administración "por control remoto", que ignoraba muchas veces las condiciones en que vivía, intervenía en sus intereses económicos y entravaba su progreso material y su ascenso en la escala social? ¿Pudo admitir la validez incondicional del derecho del rey a las tierras americanas, validez tan discutida aún en la misma España por teólogos y juristas durante todo el siglo XVI? Acontecimientos históricos y documentos conservados demuestran que la idea de estar sujeto al rey de España no bastaba para hacerle olvidar al colono el derecho que tenía a las tierras ocupadas, por haberlas conquistado, pacificado y poblado a su costa y riesgo; y que nunca, durante toda la época colonial, aceptó incondicionalmente la plena autoridad de la corona sobre su destino. Siempre ofreció una oposición, violenta o soterrada, abierta o disimulada, según las circunstancias.

En ésto estriba la característica esencial de las innumerables fricciones que se produjeron entre los conquistadores y sus descendientes criollos con las autoridades españolas. En todas ellas el americano luchaba no tanto contra los abusos de las autoridades o disposiciones reales lesivas a sus intereses, aunque éstas a veces lo exasperaban, sino por reivindicar los derechos que se-

gún su conciencia había adquirido cuando conquistó y colonizó América sin apoyo de la corona. Los motivos inmediatos de estas fricciones: Nuevos impuestos, implantación de monopolios estatales, limitaciones en el ejercicio del comercio, industria, explotación de los indios o de las riquezas naturales, eran causas de sublevaciones o motines locales; pero la concienzuda investigación de la actitud adoptada por los criollos frente a estos hechos, demuestra que la base, por lo menos en innumerables casos a lo largo de la época colonial, fue el convencimiento de que estas limitaciones eran injustas, que el derecho, “la justa causa” como se decía entonces, estaba del lado de los criollos, y que los “chapetones”, bien si quedaban en España o se trasladaban a América, eran los intrusos que se aprovechaban de lo que ellos habían logrado con su sudor, peculio y sangre.

No debe influir en la apreciación de estos hechos la circunstancia de que muchas de las rebeliones americanas se hacían bajo el grito de “Viva el rey y muera el mal gobierno”; tomando el nombre del rey como escudo. Decía Diego de Almagro a Francisco Pizarro (3), cuando le disputaba las tierras conquistadas, que tenía provisiones del rey, “y como la tierra sea suya —es decir, del rey— pudo me la dar”. Pero en realidad ambos caudillos estaban a la sazón dividiendo entre sí, como si fueran soberanos. el extenso litoral del Pacífico, desde el Estrecho de Magallanes hasta el Istmo de Panamá, varios miles de kilómetros de extensión, cada uno invocando provisiones reales pero procediendo en forma completamente arbitraria, como si no existiera una autoridad suprema a quien incumbía señalar las posesiones de cada uno.

Tal arbitrariedad se observa cuando Carlos V, para zanjar las diferencias entre ambos caudillos, nombró al obispo de Panamá, fray Tomás de Berlanga, como árbitro en este pleito, encargándolo del deslinde de las dos gobernaciones: Nueva Castilla

3 Lo citado entre Pizarro y Almagro se contiene en: Pedro Cieza de León. *Guerras de las Salinas*. Varias ediciones.

—el Perú— para Pizarro, y el Nuevo Reino de Toledo —Chile— para Almagro. Ambos conquistadores, desatendiendo la real orden convinieron entre sí sustituir al comisionado real por Fray Francisco de Bobadilla, provincial de la Orden de la Merced en Lima, aceptándolo como “juez arbitrario componedor”. Este debía actuar, rezaba el convenio celebrado entre Almagro y Pizarro, “conforme a las provisiones que de Su Majestad tenemos y a la que dió dirigida al señor obispo de Panamá”. De manera que ambos conquistadores se atribuyeron la facultad de sustituir la persona nombrada por el rey por otra de su mejor agrado. Y sin embargo, ni Diego de Almagro ni Francisco Pizarro fueron “rebeldes”, ni como tales pasaron a la historia. Lo que ambos defendían era el derecho de los americanos de proceder independientemente, en virtud de la conquista personal de los territorios en disputa; derechos tácitamente aceptados por la corona, pues jamás se les hicieron cargos por este modo de proceder.

Cuando el capitán Juan Fernández de Alderete se rebeló contra su legítimo superior, Jerónimo Dortal, gobernador de la Provincia de Paria (Orinoco), sus soldados decían: “Que ellos ni quieren gobernador ni oficiales del rey, y que ellos querían servir a Su Majestad sin tales ministros y le servían muy mejor”. Es el clásico grito de la Independencia: “Viva el rey y muera el mal gobierno”, pronunciado ya en 1536 (4). Lo que realmente hizo Fernández de Alderete fue destituir la legítima autoridad establecida mediante provisiones reales, echando al propio gobernador de la provincia para gobernarla con entera libertad.

La persona del rey está en la boca de casi todos los rebeldes, desde los albores de la conquista hasta 1809, cuando la Junta Municipal de Santafé, resuelve colocar la rebeldía contra la autoridad colonial constituida, bajo el estandarte de Fernando VII. Con razón decía Gonzalo Fernández de Oviedo ya en 1540, refiriéndose

3..Para lo relacionado con Venezuela, véase: Juan Friede, *Los Welser en la Conquista de Venezuela*. Ediciones Edime. Caracas-Madrid, 1961.

a la actitud de los americanos: "Esto (de nombrar al rey) es broquel de que han usado siempre en estas partes de Indias todos los malos jueces y tiranos" es decir, los que se rebelaban contra la autoridad (5).

La despreocupación por los intereses de España de que hacían gala los conquistadores, se aprecia en todas sus actuaciones, salvo cuando se trata de abiertas adulaciones con tal de conseguir algunas mercedes especiales del rey. (Desafortunadamente, éste fue el caso de nuestro Gonzalo Jiménez de Quesada cuando, en edad madura escribió su *Antijobio*). (6). Rodrigo de Bastidas, posteriormente gobernador de Santa Marta y a la sazón vecino de Santo Domingo y rematador del almojarifazgo (impuesto sobre la importación) enrostraba al monarca la confiscación de los navíos disponibles en los puertos españoles con ocasión de la guerra de Túnez, pues con esta real orden se interrumpía la navegación hacia Santo Domingo y mermaba la importación a la isla, con los consiguientes perjuicios económicos para Bastidas (7). A Bastidas poco le importaban las urgencias políticas de su Madre Patria, pues ya se consideraba más americano que español.

Semejante postura de indiferencia por parte de la población americana se observa durante toda la época hispana. Las colonias no tomaron parte activa en los designios políticos de la metrópoli, como debiera ser siendo que legalmente no eran *colonias* sino *provincias* españolas, como otras tantas (8). Su única contribución, que puede constatarse a lo largo de la historia colonial.

5 Gonzalo Fernández de Oviedo. Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Lib. XLIX, Cap. VII.

6 Jiménez de Quesada. Antijobio. Instituto Caro y Cuervo. Bogotá, 1952.

7 Archivo General de Indias. Santo Domingo, leg. 49.

8 Es de interés constatar que la despreocupación por los designios políticos de España, por parte de los americanos, fue aceptada como cosa natural por las autoridades peninsulares. En 1822 los comisionados enviados a América, con el fin de lograr la reintegración de las colonias disidentes, fueron instruidos de hacer ver a las autoridades republicanas las ventajas de esta situación, que les permitía gozar de un desarrollo pacífico, a espaldas de la península, que llevaba el peso de las guerras europeas. Véase: Juan Friede. España y la Independencia, publ. en Boletín Cultural y Bibliográfico. Bogotá, 1968. Vol. XI, Nº 7.

fueron las festividades ocasionadas por el arribo de gobernadores, presidentes o virreyes, o las cartas de felicitación por batallas ganadas, nacimientos de príncipes o matrimonios y los pésames por las defunciones de los miembros de la casa real. En la historia americana no se conocen alistamientos de tropas para reforzar los ejércitos españoles en sus guerras europeas y los “*empréstitos gratuitos*” exigidos por el rey para sus guerras contra turcos y herejes, se suscribían siempre de mal agrado, formando después elementos justificativos para peticiones de crecidas mercedes.

* * *

El escaso apego de la corona y a los ministros del rey se tornaba en franca aversión cuando se trataba de abiertas rebeldías. Lope de Aguirre daba al rey de España el título de *tirano*, en la acepción que la palabra tenía en aquella época, utilizada para designar a quien usurpaba derechos que no le pertenecían (9). El propósito de Aguirre cuando se alzó contra la corona no era el apropiarse injustamente de las prerrogativas pertenecientes al rey de España, sino defender los derechos suyos y los de sus compañeros, los conquistadores; derechos que, según él, habían sido *usurpados* por el rey. La anécdota relatada por fray Pedro Aguado (10), en que el rebelde desató su ira contra el soberano de España pisoteando el naípe con la efigie del rey de espadas, manifiesta el odio a un usurpador. El origen de su rebeldía se trasluce en el famoso escrito de Aguirre a Felipe II; verdadero “memorial de agravios”, redactado por uno de los primeros americanos. Aguirre no pone en tela de juicio el derecho del monarca de dirigir la política respecto a España. Incluso le desea que Dios le ayude en sus guerra contra turcos y franceses. Pero para

9 Para esta rebelión, véase: Emiliano Jos. La Expedición de Ursúa a El Dorado y la rebelión de Lope de Aguirre, según documentos y manuscritos inéditos. Huesca, 1927.

10 Fray Pedro Aguado. Recopilación Historial. Con Introducción, notas y comentarios de Juan Friede. Biblioteca de la Presidencia de Colombia. Bogotá, 1927. Tomo IV.

sus propias luchas contra España pide la ayuda Divina, “para que podamos alcanzar por nuestras armas el precio que se nos debe. pues contra derecho nos has negado (escribe al rey) lo que se nos debía”. No en vano en 1555 otro rebelde, Alvaro de Oyón, se nombraba a si mismo *general de la libertad, en lucha* “por la patria”, cuando sublevaba la provincia de Popayán contra las autoridades españolas (11). *Libertad* era slogan de otro rebelde. Hernández Girón, en el Perú en 1554 (12).

La misma actitud se observa en las innumerables y hasta ahora poco estudiadas insubordinaciones menores, tan frecuentes en el siglo XVI. Según la información que dió al juez de comisión Juan Frías sobre el levantamiento de Antonio Sedeño en Venezuela acacida en 1557, los rebeldes declaraban a voces, “que ellos habían conquistado la Provincia de Paria, y que ellos no conocían al rey ni tenían otro por tal sino al dicho Antonio Sedeño” (13). Los soldados de Chile, pese a que el licenciado Vaca de Castro fue nombrado gobernador, exclamaban que ellos “no querían otro general que al mozo don Diego Almagro” (14). Sobre alzamiento en Quito de Miguel de Belalcázar, mestizo, hijo del conquistador el adelantado Sebastián de Belalcázar, leemos: “Por que pretendía que, por haber sido conquistador el dicho adelantado su padre de la gobernación de Popayán y de ésta provincia de Quito, le pertenecía a él y no a los mestizos, hijos de los conquistadores de ella, el señorío de esta tierra...”(15); mientras que Gonzalo Pizarro, cuando al regreso de su expedición de La Canela encontró que ya había sido nombrado un gobernador para Quito, reprochaba al rey su ingratitud y exclamaba: “que había de gobernar el Reino de Quito, aunque pesase a quien quisiese”, aludiendo al rey de España (16).

11 Juan Friede. La muerte de Alvaro de Oyón, “el tirano”. Revista de Indias. Año XX, N° 78. Madrid, 1959.

12 Pedro López. Crónica del viaje al Perú. Con introducción y notas de Juan Friede. En prensa. Hispanic Foundation. Library of Congress, Washington D.C.

13 Colección Muñoz. Tomo 80. Real Academia de Historia. Madrid.

14 Cieza, ob. cit.

15 Archivo General de Indias. Patronato.

16 Cieza, ob. cit.

En la época en la cual no existía la prensa, reflejo de la opinión pública, y se perdieron los pasquines que circulaban en los campos rebeldes según nos relatan los cronistas es tarea difícil definir el ambiente que reinaba entre los sediciosos. Por ésto adquiere especial significativo el suceso que relata Fernández de Oviedo de aquel soldado de Pizarro, hombre de pueblo, quien, precipitándose contra la pintura que representaba la familia real, dió un sablazo a la efigie de Carlos V y una cuchillada a los muslos, exclamando: “Que pesase a Dios, que era vivo don Carlos” (17). El desafecto a la corona llegaba a tal grado que en 1572 el gobernador de Venezuela, Diego de Mazardiagos, consideraba perjudicial la construcción de fortalezas en cualquier parte de las Indias, “no tanto —declaraba— por el riesgo de corsarios ni indios, como por las novedades y mudanzas que en estas partes, tan lejos de la real persona de Vuestra Majestad, podrían suceder”. Y prosigue: “La mayor fuerza —es decir, seguridad para España— que las indias tienen, es no tenerlas”; aludiendo a la posibilidad de que esas fortalezas fueran utilizadas por los americanos contra el propio gobierno español (18).

Pese a ese franco desafecto a la corona o, en mejor de los casos, a la indiferencia hacia todo lo que sucedía en España, los monarcas peninsulares poco contribuyeron a cambiar el ambiente. España, ocupada con sus guerras europeas, batallas en Africa, Alemania y luchas contra los turcos, abandonó a los americanos a su propio destino. Eran ellos quienes liquidaban las tempranas y prematuras rebeliones contra la corona, porque ya se había estructurado en América un pequeño pero económico y socialmente poderoso grupo, interesado en la conservación de la situación imperante. Es un hecho que la historia de América se hacía desde América y por los propios americanos. Cuando en 1556 Francisco Pizarro pidió el envío de refuerzos para doblegar el peligroso levantamiento de indios del Perú, el rey negó tal ayuda declarando:

17 Fernández de Oviedo, ob. cit., Libro XLIX, Cap. X.

18 Friede. Los Welser, ob. cit.

“Es justo que las personas que en esa tierra están y han sido tan aprovechados, os ayuden para los gastos de esa conquista no solo con sus personas más con sus haciendas, según el provecho que cada uno hubiere recibido”. Delega así a los propios americanos la defensa de sus intereses, desatendiéndose de ella (19). El licenciado La Gascaque en 1548 debeló el levantamiento de Gonzalo Pizarro contra la corona, parte de España sin contingentes de soldados. Los recluta en Santo Domingo, Panamá, Nuevo Reino de Granada y en el propio Perú (20). Cieza de León llama acertadamente esa rebelión “Guerras Civiles del Perú”, pues era esencialmente una contienda entre varios grupos de la población americana con intereses divergentes.

De este modo son prácticamente los propios americanos los que desde la temprana época definen su destino histórico con la intervención de España más hipotética que real. Las pocas plazas fortificadas que erigió la metrópoli para la protección de sus colonias contra corsarios y enemigos, se construyen a cargo de los impuestos y exacciones de la propia población americana. Nunca tuvieron los colonos demasiada confianza en esas defensas. A veces se oponían al corsario, pero las más de veces huían a las montañas o pagaban un rescate. O simplemente adquirían las mercancías que el buque pirata traía. Los sueldos, salarios, asignaciones o mercedes reales se pagaban con los fondos recolectados en la propia América (21). Es característico el rencor que la carencia de cualquier ayuda a los colonos por parte de la corona suscita en un Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista oficial a más de cortesano, cuando, ya “americanizado”, justifica los altos precios que cobraba el gobernador Felipe Gutiérrez a los soldados por las mercancías que les vendía, exclamando: “Lo que el rey no hace

19 Cieza, ob. cit.

20 Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro. Edición de Juan Pérez de Tudela. Madrid, 1964.

21 Para los corsarios y los puertos de Santa Marta y Cartagena, véase: Documentos inéditos para la Historia de Colombia. Recopilación de Juan Friede. Tomos I-X, 1509-1550. Academia Colombiana de Historia. Bogotá, 1955-1960. Índices por materias.

con sus vasallos que le van a servir y le conquistan la tierra con tantos peligros, no es razón que se pida a un gobernador que lo haga, ni que dé de su hacienda a ninguno a quien no lo daba” (22).

La distancia que separaba a los colonos americanos de la autoridad central contribuía al desarrollo de ese espíritu de independencia. Múltiples son los caudillos de las expediciones que actuaban por elección del pueblo, del común. Los cabildos de las ciudades que, tras el revés sufrido en España en las guerras de los Comuneros de 1521, perdieron muchas de sus prerrogativas, las conservaron intactas en América. De ahí que usaran y abusaran frecuentemente de ellas. Esos cabildos o los vecinos reunidos en lo que llamaban “cabildo abierto”, rechazaban gobernadores nombrados por las autoridades reales, destituían los tenientes legítimamente nombrados, elegían jueces para que gobernasen las provincias, encarcelaban oidores de las Reales Audiencias o visitadores enviados desde España.

La práctica judicial de recusar a los jueces y oficiales *non gratos* y la inveterada costumbre de apelar contra las provisiones reales cuando no concordaban con los intereses de los colonos, es otro asidero para el desarrollo del sentido de independencia. Tales recusaciones y apelaciones originaban, de acuerdo con la práctica colonial, la tácita suspensión de las disposiciones reales en espera de una rectificación, anulación o enmienda por parte de la metrópoli. Las tardanzas que ocasionaba ésta práctica permitían el incumplimiento de las disposiciones enojosas, a más de lograr frecuentemente substanciales modificaciones y una impunidad de hecho por transgresiones de las leyes sobre la explotación del trabajo indígena, venta de encomiendas, explotación ilícita de minas, comercio de contrabando, evasión del pago de impuestos, etc; transgresiones que al quedar impunes, constituían las verdaderas fuentes del enriquecimiento. Nunca pagaron los colonos por

entero las innumerables multas y penas de cámara que imponían las leyes, ni recibían castigos por sus constantes insubordinaciones menores contra las autoridades constituídas (23).

La conciencia de ser acreedor a la libre disposición de las tierras americanas por haberlas conquistado sin colaboración del Estado, estaba arraigado profundamente en la sociedad americana. Hernán Cortés, tan leal a la corona, fue acusado de haber exclamado: “Si mucha tierra tengo, mucha he de menester, que yo la he ganado, que si tierra tengo, poco le costó al rey” (24). Esto de haber conquistado y poblado unas tierras “a su costa y minción” —palabras que nunca faltan en cuantas peticiones, defensas, representaciones e informaciones se hacen a la corona— es la constante reivindicación de este derecho, que los americanos defienden en forma franca o solapada durante toda la época colonial. No distinta es la actitud de Camilo Torres cuando en vísperas de la Independencia escribe su famoso *Memorial de Agravios* y exige la igualdad de representación para los americanos y peninsulares en la Suprema Junta Central en España, exclamando: “Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios para España, de los que han extendido sus límites y le han dado en la balanza política de Europa una representación que, por sí sola, no podía tener”. ¡Cómo coincide éste célebre escrito con aquel “Memorial de Agravios”, que hacía dos siglos y medio había dirigido a Felipe II el rebelde Lópe de Aguirre, verdadero precursor de la Independencia Americana!

No menos interesante es observar la vacilante actitud que adopta el Concejo de Indias cuando se trataba de asuntos que podrían suscitar susceptibilidades por la parte de los americanos. En las llamadas “consultas” del Concejo al rey, se observa que muchas disposiciones legales tenían carácter de mero tanteo y a me-

23 Múltiples casos en Documentos Inéditos, ob. cit.

24 Archivo General de Indias. Sección Justicia.

nudo se revocaban o modificaban de acuerdo con las presuntas reacciones de los americanos (25). Los derechos *de facto* que se tomaban los colonos, derechos no inscritos ni aceptados por las leyes, influían en las decisiones del Concejo. Por ejemplo: cuando en 1554 se quiso implantar en América el impuesto de alcabala, el Concejo escribía al monarca: “Justamente se les podría echar en esta coyuntura la alcabala; pero tenemos entendido que no la recibirán de buena gana ni harán con esta condición el servicio que a Vuestra Majestad ofrecen”. Se aplaza casi en medio siglo la introducción de ese antiguo e inveterado impuesto, pese a que podría cobrarse con toda justicia. Se establece solo a fines del siglo XVI, como sabemos, una seria oposición y graves tumultos.

En otra “consulta”, que trataba de la conveniencia de otorgar hidalguías a los encomenderos americanos [por razones fiscales] leemos con asombro: “Y los que de los encomenderos son pecheros —es decir, aquellos que pagaban en España el impuesto del pecho, estigma de su origen plebeyo— están ya reputados entre sí por caballeros, hijos de algo”; por lo cual menospreciarían, considera el Concejo, el simple título de nobleza y querrán “hidalguía de privilegios”. El Concejo de Indias acepta pues tácitamente una situación por cierto anormal en que los americanos se consideran a sí mismos caballeros e hidalgos y no paguen aquel humillante impuesto, aunque en realidad fueran pecheros. Además, eran los americanos quienes comenzaron abusivamente anteponer a sus apellidos el título de *Don*, reservado exclusivamente a la nobleza (26).

No se crea que pasaba inadvertido para las autoridades españolas el peligro que entrañaba para la metrópoli el sistema de colonizar a América no mediante una empresa estatal sino por

25 Ibid. Sección Indiferente General.

26 Es interesante notar que, cuando en la segunda mitad del Siglo XVI, Fray Pedro Aguado entregó a la censura su “Recopilación Historial”, los títulos de “don” que antepuso al apellido de Jiménez de Quesada, fueron todos tachados. Véase: Juan Friede. La Censura española del Siglo XVI y los libros de Historia de América. Publ. en Revista de Historia de América. Nº 47. México, junio 1959.

particulares. Ya en 1512 un mercader florentino —se cree que fue Americo Vesputio aconsejaba una colonización estatal y planeada. En 1517 el licenciado Suazo enumera en su carta a Monsieur de Chevres, consejero de Carlos V, los inconvenientes que traen las empresas conquistadoras particulares. En el mismo sentido está redactado el “parecer” conservado en el Archivo General de Indias y atribuido al cosmógrafo Alonso de Santa Cruz. Además, el carácter inquieto y a veces indomable del americano se ha explicado a menudo por varios cronistas, Cieza de León, fray Pedro Simón, Las Casas y otros, como una de tantas consecuencias de esa colonización por cuenta y riesgo de particulares. Pero por razones que no sería del caso enumerar, España seguía su política de conquistar y poblar sus posesiones americanas por el sistema de *colonización espontánea*, creando así un *derecho de facto* a favor de los pobladores, cuya limitación creaba serios problemas.

* * *

La historia social de los siglos XVII y XVIII no está aún suficientemente estudiada para poder seguir paso a paso el desarrollo progresivo del espíritu independiente que se aprecia en el siglo XVI, no cabe duda de que el emigrante europeo de esos siglos ha sentido poca repulsión contra la administración lejana, que con impuestos y restricciones le estorbaba el libre aprovechamiento de las posibilidades de que le brinda América cuando, después de eludir con éxito las trabas y controles impuestos a la emigración o ilegalmente o mediante viajes clandestinos, costosos y arriesgados, cruzaba el mar infestado de piratas y alcanzaba la “tierra prometida”. De ahí que cierta animosidad contra España y la conciencia de estar en su derecho al oponerse a tal o cual medida del gobierno colonial, perseveraban durante el dominio español.

* * *

El convencimiento de vivir en una tierra que les pertenecía por haber vertido su sangre en la conquista y pacificación y ha-

berla *creado* con sus propios esfuerzos, a más del antagonismo que suscitaban los “chapetones” que llegaban de España, produjeron —si no temiéramos cometer un anacronismo— verdaderos patriotas, mucho antes de que sus exponentes pudieran llamar *Patria* a las tierras americanas por ser lugar de su nacimiento. Ya en 1539, cuando Jiménez de Quesada volvía a España para dar cuenta en la corte de la famosa conquista del Reino de los chibchas, no encontraba entre los 400 soldados que había por entonces en el Nuevo Reino de Granada quien quisiese acompañarlo voluntariamente. Consta que para inducirlos a hacer este viaje, tuvo que otorgar encomiendas adicionales, como lo hizo con su propio secretario Pedro de Sotelo. Otro conquistador, Diego de Torres, se quejaba al rey de que Jiménez “le mandó y puso pena a él y a los otros que viniesen con él a estos Reinos (es decir a España)”. “Y así —continúa— aunque se quisieron quedar él y los otros compañeros, fueron compulsados y apremiados por la pena que les puso de muerte y perdimiento de bienes, a venir con él” (27). ¡He aquí españoles a quienes se impone la pena de muerte para que viajen a su Madre Patria! Pues ya no son españoles, sino ligados a la nueva patria. Son americanos con conciencia criolla.

En otro extremo, en las costas del Caribe, el conquistador venezolano Diego Ruiz de Vallejo, cuando en 1546 vuelve a Coro con el resto de la deshecha expedición de Felipe de Hutten, tras el penoso recorrido de cinco años por las inhóspitas selvas y llanos, se queja contra la intervención de la Real Audiencia de Santo Domingo a la cual culpa del descalabro que sufrió la expedición. En esta ocasión llama “tierra amada” a aquella en la que sufrió privaciones sin par y donde murieron las tres cuartas partes de sus compañeros (28). Ya no es español: pertenece a los primeros americanos.

27 Juan Friede. Gonzalo Jiménez de Quesada a través de Documentos Históricos. Estudio Biográfico. Tomo I. 1509-1550. Bogotá, 1960.

28 Friede. Los Welsler, ob. cit.

Lo mismo podemos observar tratando del licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada. Estando en España de regreso del extranjero, donde había deambulado durante varios años huyendo de las persecuciones del fiscal del rey, se llama así mismo no vecino de Granada donde vivían sus padres, ni natural de Córdoba donde había nacido, sino orgullosamente *vecino de Santa Fé*; a pesar de haber permanecido solo dos años en aquellas comarcas. Se precia más de ser americano que “chapelón”. Cuando pide en el Concejo de Indias se cumpla la ley que cominaba a los encomenderos a que trajesen sus mujeres desde España o se casasen los solteros, no aduce causas morales ni de orden religioso sino la necesidad que se arraiguen en su nueva patria y dice textualmente: para hacer perder a los españoles el amor a su naturaleza”, es decir, el afecto a España”. No puede ser cosa de mayor crudeza —continúa— ni mayor cargo de conciencia de gentes que llevan los provechos de la tierra y la disfrutan, no con intención de poblarla y perpetuarla sino de venirse a España, en hallándose con suficiente cantidad de hacienda para ello” (29). ¡He aquí palabras de un verdadero patriota americano proferidas en 1549!

* * *

La conciencia de estar conquistando, poblando y explotando un continente con sus propios esfuerzos, originó en el colono americano ya desde los albores de la Colonia una orgullosa confianza en su propio valer y una atracción hacia la tierra que veía transformándose bajo sus ojos, resultado de acciones que solo dependían de él y de su habilidad personal. Aparece así muy temprano un *complejo americano* que se apodera del inmigrante y que desemboca en *criollismo*; una ideología conscientemente americana, en que los elementos de extracción española se sienten como en cuerpo extraño, pese a su persistencia y a los lazos de sangre y de cultura que unen al colono con su vieja patria.

La evolución hacia el criollismo puede observarse a través de los documentos y de los hechos históricos, pese a estar ofuscada a veces por manifestaciones externas del apego a España, apego conservado especialmente entre las altas capas de la sociedad hispano-americana. Abordemos someramente tal evolución.

Ya en la segunda década del siglo XVI surgen entre los conquistadores un grupo social que en documentos y antiguas crónicas se señala con el nombre de "isleños". La denominación se conecta con las islas antillanas, especialmente Santo Domingo, lugar donde afluían conquistadores experimentados en anteriores expediciones, reclutados luego por los gobernadores de las diversas provincias para reforzar los contingentes de colonos que llegaban desde España. La distinción "buen isleño", "viejo isleño", abunda en los documentos, y muy pronto se observa cómo surge un antagonismo entre éstos, americanos por sus intereses, mentalidad, aptitud y conocimientos del país —aunque nacidos todavía en España—, y los que llegaban por primera vez de la metrópoli. Varias veces se achaca el desastre de una expedición a la falta de esos "isleños", considerando a los recién llegados como peso muerto de una jornada, pues como dice el historiador anónimo de la conquista del Nuevo Reino de Granada", que todos (1.200 hombres que trajo el gobernador de Santa Marta, Pedro Hernández de Lugo) no se supieron dar maña sino los 200 isleños que eran viejos de la tierra, porque los demás no se supieron dar maña" (30). Con acierto declara Germán Arciniegas en uno de sus libros, que la conquista de América se hizo propiamente desde el Nuevo Continente, pues tal parece si se tiene en cuenta el relevante papel que en ella jugaron los "isleños" reclutados en Santo Domingo, verdadera capital de América en la primera mitad del siglo XVI como centro de la organización y sustento de las expediciones conquistadoras.

Estos "isleños", aunque españoles por nacimiento pero unidos

30 Friede, Juan. Descubrimiento del Nuevo Reino de Granada y la Fundación de Bogotá. Banco de la República. Bogotá, 1960. Anexo Documental.

definitivamente a su nueva patria, forman un compacto grupo social antagonico frente a los que llegaban de España. Son los precursores de los futuros criollos.

La distinción de los "isleños", desaparece en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVI, cuando ya fue superada la fase inicial y la más ardua de la conquista. Para entonces surge otro grupo social que los sustituye. Son los antiguos conquistadores denominados comunmente "antiguos de esta tierra" y sus descendientes blancos o en parte mestizados. Ellos conforman la segunda etapa de la evolución hacia el criollismo. Muchos ya son orginaros de las tierras americanas.

Este grupo social comienza una desesperada lucha por conservar sus privilegios, los oficios, las encomiendas de indios y demás prerrogativas que les disputan los "chapetones", gentes nuevas que iban llegando en olas sucesivas desde España, unos provistos de recomendaciones del rey o de sus cortesanos, otros como acompañantes, "paniaguados", de los dignatarios enviados desde España para ocupar los altos puestos de la administración colonial, o simplemente, gentes provistas de capital para invertirlo en la América conquistada. Una lucha sórdida entre los dos grupos sociales se refleja en la documentación de la época. Múltiples cédulas reales se expidieron en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVI, ordenando dar preferencia —"dar de comer", como se decía entonces— a aquellos "antiguos" que veían amenazada su preponderancia social, y a veces, el mero sustento. La continua repetición de aquellas cédulas y de otras en que se manifestaba la indigencia en que cayó la gran mayoría de esos "antiguos" y de sus descendientes, demuestra que las disposiciones que les favorecían no se cumplían o se cumplían tan deficientemente que dieron lugar a la formación de un verdadero partido político. Los clamores de este partido que a vivas voces exigía recompensa por los servicios prestados al rey, llenan páginas enteras de la historia americana del siglo XVI. Obispos, provinciales

de las Ordenes religiosas y procuradores de los cabildos apoyan muchas veces sus reivindicaciones. Varios cronistas pertenecientes a los antiguos”, como lo fueron Fernández de Oviedo, Cieza de León, Bernal Díaz y otros, incriminaban a los recién llegados sus intrigas y maquinaciones: Diego de Almagro advertía a los enviados de Francisco Pizarro que si estallara la guerra entre sus bandos, “ellos morirían y vendrían de España los que no vieron rodela ni aún entendieron qué cosa es mochila, a gozar y tener por suyo lo que con tanto trabajo habíamos adquirido” (31). Jiménez de Quesada en la Nueva Granada fue uno de los más prestantes caudillos de ese grupo social de los “antiguos” durante su permanencia en el Nuevo Reino en la segunda mitad del siglo XVI; razón por la cual hizo no pocos enemigos.

El resultado del forcejeo fue adverso a los “antiguos”. Muy pocos de los primitivos conquistadores o de sus descendientes lograron conservar la posición social que ocuparon en los albores de la colonia e integrarse a la alta capa social que se estaba formando. En el siglo XVII encontramos muy pocos los que pueden vanagloriarse de ser descendientes de los “antiguos de la tierra”. Incluso la denominación misma desaparece en la documentación. La clase alta de la sociedad hispano-americana: encomenderos, hacendados o mineros, la conforman los “nuevos”, arribados a América después de los vaivenes de la conquista y la pacificación. Y aunque los españoles y sus descendientes pertenecientes a ambas clases sociales seguían llamándose *españoles* —para diferenciarse de la población indígena o mestiza—, todos eran criollos, pues sus intereses estaban arreglados definitivamente en su nueva patria. El proceso de la americanización fue consolidándose con las generaciones futuras nacidas en América.

Esta sociedad criolla iba absorbiendo las sucesivas olas migratorias que se integraban a la respectiva clase social, según sus posibilidades económicas o estatuto social. Todas eran sometidas

31 Cieza, ob. cit.

al acelerado proceso de americanización en constante oposición, abierta o soterrada, contra aquellos “chapetones” que llegaban al país y que así seguían llamándose mientras se rompían las ligaduras económicas o sentimentales que los unían a su antigua patria.

El resultado de esta situación fue la perseverancia en América a lo largo de la colonia de un antagonismo entre dos grupos sociales: los americanos o criollos y los “chapetones” o españoles; antagonismo permanente aunque no siempre manifestado con la misma intensidad ni por parejo en las diferentes clases sociales. Prueba fehaciente de que éste estado de cosas persistiera hasta fines del siglo XVIII es el lamento proferido por el capuchino Joaquín de Finestrada quien, con ocasión del levantamiento de los comuneros en Socorro en 1.781, exclamaba: “Aunque los americanos y españoles son hijos de un padre, vasallos de un rey, raíces de un tronco y miembros de una nación, no dejan éstos (es decir, los españoles) de ser forasteros y peregrinos de este Reino” (32).

En conclusión parece evidente que la guerra de Independencia fue un resultado lógico de una situación arraigada profundamente en la historia americana. Las grandes ideas de libertad y de los derechos individuales proclamados por la Revolución Francesa y el hecho de existencia de una América del Norte independiente, han podido fortalecer el espíritu de los americanos al emprender la histórica tarea de liberación pero no crearlo.

* * *

Para ilustrar la alevosa actitud de un promedio americano frente a las autoridades españolas cuando éstas trataban de limitar la plena libertad de aquel en aprovecharse de las posibilidades que les brindaba América, vamos a citar un caso ocurrido en la Nueva Granada por los años de 1570; caso, por cierto muy

32 Joaquín de Finestrada. El Vasallo Instruido. Los Comuneros. Biblioteca de Historia Nacional. Tomo IV. Bogotá, 1907.

común y por ésto típico de la postura del conquistador ante las legítimas autoridades.

En 1573, el juez de residencia, licenciado Francisco Briceño, oidor de la Real Audiencia de Santa Fé, acusó al presidente saliente Andrés Díaz Venero de Leyva, haber otorgado ilegalmente una encomienda de indios de Ibagué al capitán Juan de Avellaneda.

La encomienda en cuestión había pertenecido originalmente a Juan de Vélez y pasó a la muerte de éste, "en segunda vida", a su legítima hija Luisa de Valdés. Esta casó con Juan de Atuesta, "criado" de Venero de Leyva, es decir, allegado a la casa del presidente. Muerta su mujer, Atuesta vendió su hacienda a un tal Luis López, para ausentarse a España; Pero Venero de Leyva en vez de proceder a declarar vacante la encomienda según lo disponían las leyes y otorgarla a quien mayores méritos tenía entre los conquistadores, la adjudicó a Juan de Avellaneda que era un viejo conquistador pero al mismo tiempo vecino del comprador Luis López y administrador de las haciendas de éste.

El juez acusó al expresidente de haber otorgado la encomienda a Avellaneda para favorecer su "criado" Atuesta, pues sin la encomienda que proporcionaba la mano de obra indígena, la hacienda vendida carecía de valor. Y ya que el comprador Luis López no era conquistador y carecía de méritos suficientes para ser encomendero, Venero otorgó los indios a Avellaneda que manejaba la hacienda de aquel.

Se trataba de una de tantas maneras, muy en boga en aquella época, para eludir la prohibición de vender indios, es decir, las encomiendas, junto con una hacienda (33).

33 La encomienda daba derecho a los tributos que en la práctica se cobraban con el trabajo de los indios encomendados. Véase: Juan Friede. De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje. Anuario Colombiano de Historia Social y de Cultura. Universidad Nacional de Colombia. N° 4. Bogotá, 1969.

Si la “transacción” obedecía a la amistad entre Venero y Atuesta o si mediaba un cohecho del cual se acusaba al presidente, no interesa. Lo cierto es que Venero de Leyva fue absuelto por el Concejo de Indias de esa acusación, por no probada; pero en vista de la irregularidad con que la encomienda fue otorgada, contraviniendo las disposiciones legales vigentes, la concesión otorgada a Avellaneda de los indios de Ibagué fue revocada, y “mandamos —reza la sentencia— que se dé cédula acordada de Su Majestad para que los indios se quiten al dicho Avellaneda y se envíe relación de las personas beneméritas, para que se haga encomienda de ellos”. Previendo la oposición de Avellaneda, el 30 de marzo de 1577 el Concejo insistía expresamente “ejecutar —la cédula— contra el dicho Juan de Avellaneda en todo y por todo... Y contra el temor y forma de ello no váis, ni paséis, ni consintáis ir ni pasar, por alguna manera”.

El 22 de marzo de 1578 el fiscal del rey presentó la cédula ante la Audiencia de Santa Fé exigiendo su cumplimiento.

Como era de esperar, Avellaneda se opuso a la ejecución de ella. Su largo alegato presentado en la Real Audiencia es la manifestación de la psicología del conquistador, ese nuevo americano convencido de los derechos adquiridos de facto, y de la arrogancia, orgullo y menosprecio con que trata —las más altas autoridades, como lo eran el Concejo de Indias y la Real Audiencia.

Avellaneda “suplica” de la cédula y pide su suspensión, “porque tratándose como se trata de mi perjuicio en este proveimiento”, debía haber sido citado y llamado ante el Concejo de Indias, “pues así está dispuesto por derecho civil y natural; y pues no lo fuí, ni las leyes ni Vuestra Alteza permite que ninguno sea condenado sin ser oído y vencido estrechamente”, la cédula carece de valor y no debe ser ejecutada.

Avellaneda, pone pues, en duda la legalidad de una orden emanada del Concejo de Indias, la más alta autoridad judicial

para América. La considera contraria al “derecho civil y natural”. Alecciona al Concejo sobre sus obligaciones: para quitarle la encomienda hubiera debido ser llamado y vencido en el juicio. Rechaza pues el carácter de la encomienda como una *merced*, una *concesión* real, sujeta a ciertas condiciones no observadas por el presidente, lo que implicaba su nulidad. Y tampoco considera el hecho de que una cédula expresa la *voluntad real*, la cual —teóricamente— no necesitaba justificación. Y más aún: De la resolución del Concejo dice insolentemente: “En sí mismo trae lo contrario”, es decir, es contradictoria. Considera de que por haber sido absuelto Venero de Leyva de la acusación de cohecho, el otorgamiento de la encomienda es válida. Avellaneda insiste en dar a la solución del Concejo un carácter de mera sentencia judicial entre partes litigantes. “La sentencia —dice— dada entre diferentes partes, como es ésta de que se trata, no me puede dañar ni perjudicar a mí en cosa alguna, y de haber sido conforme a derecho...”, debiera haber sido previamente vencido en juicio, mediante un proceso en regla. Todo ésto lo dice Avellaneda, hay que recordarlo, de una resolución del Concejo de Indias, ocasionada durante el juicio de residencia contra el Presidente Venero de Leyva; del cual juicio no es parte el encomendero.

Después de exponer todas estas razones, Avellaneda como de costumbre, produce una larga lista de servicios hechos en beneficio del Rey, todos efectuados a “su costa y misión”, sin que el rey le ayudase en cosa alguna, y “en ampliación de Vuestra Real Corona y acrecentamiento de Vuestros Reales quintos y patrimonio...” Nunca se le olvida a un conquistador subrayar esta “costa y misión”, ni tampoco los quintos reales que gracias a él gana el rey. Su causa es, pues, “tan justa y justa cosa es que vuestra Real Alteza y las de Vuestro Real Concejo lo entiendan así...”. El ánimo que exhala este memorial está bien claro: Avellaneda se siente *con derecho* a la encomienda de los indios de Ibagué, no porque le había sido otorgada como “merced”, ni porque Venero de Leyva dictó el decreto correspondiente, sino simplemente por-

que era conquistador que la merecía. Fórmulas legales, gobernadores o Consejos de Indias le tienen sin ciudadano.

En los memoriales siguientes realza Avellaneda sus calidades personales “que yo soy persona benemérita, hijodalgo notorio y de las partes y calidad de uso referidas; no se me debe negar el dejarme los dichos indios... “Ofrece fianzas como depositario. Dice que es casado, que sustenta mujer e hijos y que sería su “perdición” si se le quitase la encomienda que merece por sus servicios al Rey.

Al fiscal de la Real Audiencia le parecía tarea fácil contradecir lo expuesto por Avellaneda. Desde el punto de vista legal, dice no se puede ventilar en una Real Audiencia la legalidad de una orden emanada del Concejo de Indias, la suprema instancia judicial. Referente a lo alegado por Avellaneda de no haberse tomado en cuenta sus derechos, contesta: “...no se puede presumir de un Supremo Concejo, sino que procedieron para haberla de despachar. —la cédula— jurídicamente, guardando la orden del derecho”. ...Desde el punto de vista netamente formal, concluye el fiscal, no se puede introducir cambio alguno en la cédula real...”, porque vuestro Presidente y Oidores (de la Real Audiencia) no son jueces para poder conocer sobre lo que la parte contraria pide, por ser, como son, solamente los ejecutores...”.

Siguen algunos alegatos en pro y en contra, que repiten lo que ambas partes habían alegado y el 10 de junio del mismo año 1578 la Audiencia dicta la sentencia, cuyo tenor era de esperarse:

“Dijeron, que declaraban y declaran deberse cumplir la cédula de su Majestad en esta causa presentada, sin embargo de lo dicho y alegado por parte del dicho capitán Juan de Avellaneda; y en su cumplimiento y ejecución se nombre persona en quien se depositen los dichos indios y se le quiten al dicho capitán. Y en la primera ocasión de navíos que hubiese para España se envíe

por esta Real Audiencia el nombramiento de las personas que Su Majestad por la dicha cédula real mandaba...”.

Pero Avellaneda no se conforma. Por medio de su abogado apela a la misma Audiencia. Nada nuevo contiene su alegato; la cédula había sido expedida “sin citación de mi parte”; se había librado contraviniendo Leyes vigentes. Nadie más que él tiene derecho a los indios de Ibagué, tanto por su condición de conquistador, como por ser “poseedor” de la encomienda.

El fiscal contesta brevemente, repitiendo sus puntos de vista. Insiste en el hecho de que no se trata de un juicio; que la Audiencia debe limitarse a la ejecución de un mandamiento real; que, de acuerdo con la real cédula, la encomienda fue otorgada a Avellaneda sin que se hubieran observado las disposiciones legales, por lo cual los indios de Ibagué son sujetos a una nueva encomendación. Exige que, habiéndose revelado nuevos hechos, la Audiencia debe confirmar la sentencia anterior y quitar la encomienda a Avellaneda.

El 8 de septiembre la Audiencia dicta su fallo definitivo. Pero en contra de lo que podía esperarse, declara:

“Dijeron que declaraban y declaran deberse consultar este negocio al dicho Rel Concejo de Indias de Su Majestad, por algunas causas tocantes al Real servicio que se escribirán por dicha Real Audiencia, y mandan por ahora suspender la ejecución de auto...”, Avellaneda puede seguir en posesión de los indios, dentro de dos años la revocación de la cédula por el Concejo comprador de la hacienda de Atuesta— y obligándose de traer dentro de dos años la revocación de la cédula dada por el Concejo de Indias. En caso contrario, deberá devolver los “réditos”, es decir, los aprovechamientos de que hubiera gozado de su encomienda.

Tal fallo equivalía a un llano triunfo de Avellaneda. Ya había disfrutado de la fuerza de trabajo y tributos de los indios de

Ibagué, con o sin derecho, por más de nueve años. El mandar un asunto de tan poca importancia al Concejo de Indias, agobiado de trabajo y del peso de los miles procesos que llegaban desde América, era lo mismo que perpetuar a Avellaneda en la posesión de su encomienda. Y verdaderamente! El cuaderno que contiene la documentación de este negocio que reposa en el Archivo General de Indias, está límpido, sin sentencia ni anotaciones de los consejeros; lo que parece indicar que no había sido visto, siquiera, en el Concejo.

¿Cumplió Avellaneda sus compromisos? No lo sabemos; pero es permitido dudarlo, conociendo las prácticas coloniales cuando se referían a estos escabrosos y enredados problemas. Además, Juan de Avellaneda no era un conquistador cualquiera. Fue uno de los antiguos conquistadores, fundador de San Juan de los Llanos y en un tiempo gobernador de aquella provincia.

Anotemos, por fin, la actitud de la Audiencia. Admitió el falaz razonamiento de Avellaneda y no cumplió una real cédula, cuyo contenido no admitía duda. La práctica generalizada de “obedecer pero no cumplir” las leyes, práctica que tanto se usaba y abusaba por las autoridades coloniales, era uno de tantos logros que alcanzó el colono en la lucha por los derechos que creía corresponderle; otro elemento que alimentaba su espíritu de independencia. Esta práctica fue después, en 1622 (Ley XXIV Lib. III — Tit. 1), investida para algunos casos de legalidad. Pero, la Ley permitía la no ejecución de una cédula tan solo “en negocio de calidad, que de su cumplimiento se seguiría *escándalo conocido o daño irreparable*”. No fue la intención, ni antes ni después de la expedición de la Ley, permitir el general incumplimiento de las leyes y mucho menos en el caso como este de Avellaneda, donde se trataba apenas de una encomienda particular. Pero el encomendero ganó el pleito, porque su derecho real como conquistador y poblador por “su cuenta y misión”, no escrito ni admitido oficialmente, se impone en la práctica colonial.

El caso de Avellaneda es uno de los muchos pleitos de los colonos con la Corona. En todos ellos se puede observar el mismo espíritu de rebeldía e independencia que desde los albores de la Colonia regía las relaciones entre los americanos y las autoridades impuestos desde España. Este espíritu estaba aún vivo cuando se produjeron los acontecimientos que llevaron a la separación política de las colonias americanas de su Metrópoli.